

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN REGIMEN DE IGUALA JURIDICA EMITIDA POR EL DESPACHO "G.ELIAS & MUÑOZ, ABOGADOS, SCP." EN FAVOR DE LA SOCIEDAD "\*\*\*\*"**

En Madrid, a \* de \* de \*

**REUNIDOS**

**DE UNA PARTE,**

**DE OTRA PARTE,**

**INTERVIENEN**

El primero

El segundo,

que en adelante será denominado como **EL CLIENTE.**

**EXPONEN**

I.- Que **EL CLIENTE** se encuentra interesado en contratar los servicios del Despacho de Abogados en régimen de iguala, de acuerdo con las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERO.- OBJETO:** Por parte de "**G.ELIAS & MUÑOZ ABOGADOS, S.C.P**" se prestaría asesoramiento jurídico en régimen de arrendamiento de servicios a la Sociedad "**\*.\***" que comprendería las actuaciones extrajudiciales en los siguientes ámbitos:

**1.- .- DERECHO LABORAL:**

- a) Asesoramiento Jurídico Laboral. Estudio de antecedentes. Resolución de todo tipo de consultas. Preparación de Informes. Actualización de Convenios Colectivos.
- b) Redacción de cartas de sanción y despido.
- c) Asistencia ante el SMAC.

## **2.-DERECHO CIVIL:**

- a) Redacción y estudio de todo tipo contratos: arrendamiento, compraventa, colaboración, arrendamiento de servicios...etc.
- b) Asesoramiento Jurídico Inmobiliario.
- c) Reclamación extrajudicial de deudas.
- d) Estudio prejudicial con el fin de estudiar la solvencia del deudor.
- e) Preparación de Informes
- f) Búsqueda Procuradores de los Tribunales.
- g) Preparación de poderes.

## **3.- DERECHO MERCANTIL:**

- a) Asesoramiento Sociedades.
- b) Asistencia a Juntas.
- c) Redacción Certificaciones.
- d) Verificación documentos y seguimiento de las obligaciones jurídico legales de la Sociedad.
- e) Preparación de escrituras para firma en Notaría.
- f) Redacción de contratos en su caso.

## **4.- DERECHO ADMINISTRATIVO:**

- a) Tramitación e interposición de recursos cuando en su caso fuera necesario.

## **4- ACTUACIONES EXTRAJUDICIALES COMUNES A TODAS LAS MATERIAS:**

- a) Consultas verbales y por escrito, respecto del objeto del presente contrato, con examen si es necesario de todo tipo de documentación.
- b) Iniciación de negociaciones con abogados y representantes de la posible parte contraria, para intentar llegar a acuerdos satisfactorios antes de llegar a la vía judicial, cuando el caso así lo aconseje.
- c) Acceso a nuestra base de datos de legislación, por la cual y vía email recibirán el texto íntegro de la disposición legal que necesiten.
- d) Asistencia a firma en Notarías.

## **SEGUNDO.- HONORARIOS**

Por los servicios comprendidos en los puntos 1 a 4 inclusive la cantidad de \*

Dichas cantidades se verán incrementadas con el IVA de aplicación en cada momento, y aminorada con las retenciones correspondientes si en su caso correspondieren, extendiéndose a tales efectos la correspondiente factura mensual.

### **TERCERO.- EXCLUSIONES**

En la cantidad anteriormente referida no quedarían incluidos los gastos y suplidos que se originasen consecuencia de los trabajos encomendados.

El coste derivado del análisis de la solvencia de sus deudores y administradores (consistente en el pago de honorarios de Registros y envío de burofax reclamando extrajudicialmente el pago) que se han calculando en 75 € por cada expediente abierto.

Todas las actuaciones que se suscitasen no incluidas en la presente propuesta serán minutados con arreglo a las Normas de Honorarios Mínimos del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid con una reducción del 20%.

### **CUARTO.- FORMA DE PAGO**

Dicha cantidad será abonada por meses vencidos en los 5 primeros días de cada mes, mediante recibo domiciliado.

### **QUINTO.- REVISION**

Semestralmente y en función del volumen de trabajo que en su caso existiera las partes adecuarían el importe de la cuota mensual. En cualquiera de los casos de forma anual se aplicaría la variación porcentual del IPC.

### **SEXTO.- DURACIÓN**

La duración mínima del presente contrato será de un año.

La resolución anticipada, sin causa justificada, dará lugar a la minutación de las actuaciones practicadas de acuerdo con las normas de Honorarios Mínimos del Ilustre colegio de Abogados de Madrid.

Transcurrido dicho periodo el contrato quedará prorrogado y actualizado en cuanto a honorarios en la variación del IPC correspondiente.

## **SEPTIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS Y SECRETO PROFESIONAL. INFORMACIÓN AL CLIENTE**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, G.ELIAS & MUÑOZ ABOGADOS, SCP informa a los clientes de lo siguiente:

a) Sus datos de carácter personal van a ser incorporados a un fichero del que es responsable G.ELIAS & MUÑOZ ABOGADOS, SCP y serán tratados con el fin de cumplimentar su encargo. Los destinatarios de la información serán los propios clientes y la entidad pública o privada relacionada con el encargo.

Sede en Madrid: Calle Sor Angela de la Cruz 24, 3º D, Esc. B, 28020 Madrid. [www.eliasymunozabogados.com](http://www.eliasymunozabogados.com) Tfno 915711787 Fax 915710136. email. [admón.@eliasymunozbogados.com](mailto:admón.@eliasymunozbogados.com)

b) Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos en el domicilio arriba indicado.

c) G.ELIAS & MUÑOZ ABOGADOS, SCP., consciente de la importancia que para nuestros clientes tiene el tratamiento de sus datos con el mayor nivel de confidencialidad y reserva, además de cumplir con su obligación de guardar secreto profesional, incluso después de finalizar el encargo, cuenta con las medidas adecuadas para garantizar su seguridad evitando su alteración, pérdida y tratamiento o acceso no autorizado.

## **AUTORIZACIÓN A G.ELIAS & MUÑOZ ABOGADOS, SCP.**

Las CLIENTES autorizan a G.ELIAS & MUÑOZ ABOGADOS, SCP.:

a) A que realice ante la entidad pública o privada relacionada con el encargo las gestiones o negociaciones que considere oportunas tendentes a satisfacer sus intereses, recabando a tal fin los datos que

crea necesarios o convenientes para cumplimentar adecuadamente tal encargo.

b) A que le envíe información sobre los distintos servicios que presta y en particular sobre los relacionados directa o indirectamente con el encargo encomendado, tales como plazos, obligaciones materiales y formales a cumplimentar, deducciones fiscales, cambios normativos, etc., cuyo conocimiento estime G.ELIAS & MUÑOZ ABOGADOS, SCP. pueda ser de interés para los CLIENTES.

#### **OCTAVO.- FUERO**

Para la resolución de cualquier controversia que se suscite entre las partes en relación con la interpretación o aplicación del presente contrato o alguna de sus cláusulas, serán competentes los Juzgados y Tribunales de Madrid.